



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



274-XXXIII-2013

EL SUSCRITO, LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

LIC. JORGE GABINO ESPINOZA VARGAS, DIRECTOR ESTATAL DE TRANSPORTE EN B.C.S. PRESENTE:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **33** CELEBRADA LOS DÍAS **20 Y 25** DE FEBRERO DE **2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRASPORTE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA EMPRESA CORPORATIVO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y AUTOBUSES DE LA BAJA, S.A. DE C.V., CIRCULE POR VÍA MUNICIPAL; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

1.- En fecha 25 de Octubre de 2012, la Lic. Martha Angélica Rodríguez Beltrán Apoderada Legal de **CORPORATIVO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y AUTOBUSES DE LA BAJA, S.A. DE C.V.**, presenta oficio dirigido al Presidente Municipal, C. ING. ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, mismo en el que solicita de este H. Ayuntamiento autorización para Transitar y Prestar el Servicio en Vía Pública Terrestre del Municipio de Los Cabos, concretamente en el tramo en el que hacen intercepción la vía de Jurisdicción Federal denominada Carretera Transpeninsular con vías de Jurisdicción Municipal en la Delegación de Cabo San Lucas, por las siguientes calles:

- a).- En dirección Cabo San Lucas - Todo Santos:
Boulevard Lázaro Cárdenas - 16 de Septiembre - Narciso Mendoza - Ejido hasta el entronque de la Carretera Federal núm. 19.
- b).- En dirección Cabo San Lucas - San José del Cabo:
Boulevard Hidalgo - Cabo San Lucas - Idelfonso Green - Pericues - Leona Vicario - Boulevard Lázaro Cárdenas hasta el entronque con la carretera Federal núm. 19.

2.- En fecha 16 de Noviembre de 2012, la Lic. Martha Angélica Rodríguez Beltrán Apoderada Legal de **CORPORATIVO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y AUTOBUSES DE LA BAJA, S.A. DE C.V.** presento un oficio dirigido al Presidente Municipal, C. ING. ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, mismo en el que solicita al C. Presidente Municipal, una reunión con los Representantes Legales de dicha Empresa, con el fin de tratar asunto relacionado a la Autorización para circular en Jurisdicción del Municipio de los Cabos, Autobuses de Transporte Público de Pasajeros Modalidad Económica Concesionados



274-XXXIII-2013

Federales.

3.- En fecha 07 Diciembre de 2012, el C. **ADRIAN PIMENTEL SALINAS**, Apoderado Legal para Pleitos, Cobranzas y para Actos de Administración de la Empresa Denominada "Corporativo de Servicios en Transporte y Autobuses de la Baja" S.A.DE C.V., presento oficio dirigido al C. Juan Mauricio Albañez Albañez, Presidente de la Comisión Edilicia de Transporte de este H. Ayuntamiento de Los Cabos, mismo en el que solicita que esta Comisión Edilicia de Transporte pueda presentar ante el Pleno de Cabildo, Punto de Acuerdo para que se conozca, analicen y aprueben en su caso la autorización para que "Corporativo de Servicios en Transporte y Autobuses de la Baja" S.A.DE C.V., circule y realice asensos y descenso en Jurisdicción del Municipio de los Cabos, Baja California Sur.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Es de mencionarse que la solicitud planteada por el Representante Legal de la Empresa "Corporativo de Servicios en Transporte y Autobuses de la Baja" S.A.DE C.V., es viable en virtud de que actualmente se encuentra rebasada la capacidad de atención del Transporte Público de Pasajeros en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, al existir una tasa de crecimiento superior a la media nacional, ya que se ha incrementado sobre manera la demanda en el servicio en el Transporte Público.

SEGUNDO.- La Empresa "Corporativo de Servicios en Transporte y Autobuses de la Baja" S.A.DE C.V., cuentan con un sistema cómodo y eficaz de servicio de Transporte, cubriendo la necesidad del servicio en razón de distancia, a los que habitan en San José del Cabo o Cabo San Lucas, de poder trasladarse derivado de sus diversas actividades a la Zona Urbana de nuestro Municipio,.

TERCERO.- Es de considerarse que la Empresa "Corporativo de Servicios en Transporte y Autobuses de la Baja" S.A.DE C.V., cuenta con las Autorizaciones Federales correspondiente para la prestación del servicio de Autotransporte de Pasajeros Foráneos en vías de Jurisdicción del Estado de Baja California Sur, tal y como lo acredita con permiso único federal para operar y explotar dicho servicio otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Gobierno de la República de fecha 11 de agosto de 2011 expedido por el Lic. Efraín Gómez Echegoyen, Director de Centro Metropolitano de Autotransporte y la autorización de los Vehículos Adicionales a los que ampara el permiso concedido para la operación y explotación de los servicios de Autotransporte Federal de Pasaje en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal Clasificación Pasaje Económico.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Esta Comisión Edilicia de Transporte recomienda la Autorización para que la Empresa "Corporativo de Servicios en Transporte y Autobuses de la Baja" S.A.DE C.V., pueda transitar y prestar el servicio en vía Municipal Terrestre de Jurisdicción del Municipio



274-XXXIII-2013

de los Cabos, concretamente en el tramo en el que hacen intersección la vía de Jurisdicción Federal denominada carretera Transpeninsular con vías de Jurisdicción Municipal en la Delegación de Cabo San Lucas, misma que será de la siguiente manera:

- 1).- La ruta en dirección Cabo San Lucas - Todo Santos:
Boulevard Lázaro Cárdenas - 16 de Septiembre - Narciso Mendoza - Ejido hasta el entronque de la Carretera Federal núm. 19.
- 2).- La ruta en dirección Cabo San Lucas - San José del Cabo:
Boulevard Hidalgo - Cabo San Lucas - Idelfonso Green - Pericues - Leona Vicario - Boulevard Lázaro Cárdenas hasta el entronque con la carretera Federal núm. 19.
- 3).- Los ascenso y descenso (paradas) de pasajeros será de la siguiente manera:
 - a).- En la corrida de Cabo San Lucas a San José del Cabo:
 - Frente a las Instalaciones de la Delegación de Cabo San Lucas.
 - Frente a Correo de México.
 - b).- En la corrida de San José del Cabo a Cabo San Lucas será de la siguiente manera:
 - Frente a correos de México.
 - Tendrán libre descenso de pasaje por la calle Narciso Mendoza, quedando prohibido el ascenso.
 - c).- El tiempo máximo que deberá permanecer las unidades en los lugares de ascenso y descenso de pasajeros será de máximo dos minutos.

SEGUNDA.- La Empresa "Corporativo de Servicios en Transporte y Autobuses de la Baja S.A.DE C.V., se compromete:

- a).- a que los choferes de dicha empresa no realicen ascenso y descenso de pasaje fuera de las áreas acordadas para tal fin.
- b).- La tarifa mínima que se cobre al usuario, no sea menor a la ya autorizada por este cabildo.
- c).- Contar con unidades con aire acondicionado y asientos reclinables al mismo costo que los demás prestadores de servicio público federal.
- d).- Descuento del 50% de tarifa a estudiantes con credencial y uniformados en temporada escolar.
- e).- Descuento del 50% de tarifa a personas de la tercera edad y discapacitados.
- f).- Otorgamiento de 10 becas de transporte para los estudiantes de excelencia calificaciones y de bajos recursos por todo un año sin costo.
- j).- Descuento del 50% de tarifa a policías y empleados municipales con credencial y/o uniformados.
- h).- Mediante convenio podemos ofrecer transporte a estudiantes de universidades y prepas como propuesta de transporte seguro hasta las puertas de la institución.

TERCERO.- Que las autoridades de Transporte Estatal y Municipal, así como las de Transito Municipal realicen las labores de inspección y levanten las sanciones que procedan, en caso



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL




274-XXXIII-2013

de incumplimiento de las condiciones mencionadas.


CUARTO.- Se recomienda que a la falta de observancia o cumplimiento de las condiciones, por parte del Permisionario Federal, se cancele la autorización de circular por vías Municipales.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades y partes interesadas.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.


SECRETARÍA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ARCHIVO.-